

Agg. 20
Ayum.
Sanidad

En la Villa de Toranzo y Salas Constitucionales &
ella hoy dia Veinte y siete de Julio de mil ochocientos
setenta y tres, se juntaron los S. de Compoenen el Ayuntamiento
m. Constitucional y Junta de Sanidad de la misma
p. celebrar Agg. y tratar lo comb. ala Salud P. de
y asi Juntos acordaron lo siguiente

Por el Sr. D. Juan de

Se haria la Orden de la Junta Superior de Sanidad de
la Provincia comunicada por el Sr. Jefe Politico de Previsión
de fecha 23 de Corrientes comprehensiva de nueve artículos
en el relativo a precaucion p. impedir el q. Genaca el con-
tagio, uno de introduccion de muelo, y en revista acorda-
cion, se guarde, cumpla y execute, y se public. a voz
de Pregon p. que llegue a noticia de todos los Vecinos.
y que ademas se guarden y observen los articulos
siguientes en conformidad de la intencion de S. E.

1. Que se allane, Anyone y entore con toda escrupulosidad
la Villa de Toranzo y Salas. Que se encalle la entrada
de alcance un andamio regular. Que los Panteones
se embrean, y las bucas de los sepulcros, bodecillas se
y espellen, que se fumigue todas las semanas con
el succo munitico o oxigenado encargando la direc-
cion a la Farmaceutico D. Juan Bartine. A
cuyo efecto y para que tomen con la brevedad posi-
ble y exacta los datos q. puedan ocurrir, que se remanen
atentos de las Puercas y bentrany de la misma ^{de hora a hora} y se reporten
nada de lo contrario

2. Que se permire por ningun pretexto q. los Cerdos anden
por el pueblo, ni entren en el rancho y runq. sean de
Vecinos, en casa ni en grande porcion, ni puedan abre-
bar en la Balsa llamada biesa, bajo la pena de qua-
rta por cada uno q. se encuenre

3. Que todos los Vecinos tengan limpio los Carales y

